



REPÚBLICA DOMINICANA

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)**

ACTA NO. 2020-0128, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMUERZO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN POR PERIODO DE DOCE (12) MESES.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día catorce (14) de diciembre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del comité; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la Contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución por período de doce (12) meses.
2. Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas.
3. Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, en su referida calidad informó que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Asimismo, informó que el monto estimado para el suministro de almuerzo para los empleados para uso de la institución, supera la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Veintinueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,401,629.00), establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, por lo que, procede realizar la Compra bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2020, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTO: La comunicación DA-076/2020, de fecha 7 de mayo del 2020, suscrita por la Licda. Carmen Núñez Lucas, Encargada del Departamento Administrativo, recibida en el Departamento de Compras y Contrataciones, vía Dirección Administrativa Financiera, en la cual solicita la contratación del Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución, por período de doce (12) meses.

VISTA: La comunicación No.DCC-SCAP-2020-0074, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación de fondos, por un monto estimado de Treinta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000.00), relativa al "Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución.

VISTA: La certificación de apropiación de fondos No. EG1589984508339JAY3G, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), correspondiente al monto de Quince Millones de Pesos Dominicanos con 00/100. (RD\$15,000,000.00).

VISTA: La comunicación DCC-SLPN-2020-0003, de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinte (2020), del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la designación de peritos, evaluación, validación de Pliego de Condiciones Específicas y su aprobación para dar inicio al proceso de licitación.

VISTA: La comunicación de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2020), del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, en la cual solicita dar continuidad al requerimiento que fuera remitido por las pasadas autoridades, en el mes de junio/2020, para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación del suministro de alimentos para los empleados de la institución (Sede Principal), por un período de doce (12) meses.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Informe Jurídico, de fecha seis (6) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que la contratación para el Suministro de Alimentos para los Empleados de la Institución por un período de doce (12) meses, se efectúe bajo el procedimiento de "Licitación Pública Nacional", conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación y su Reglamento de Aplicación.

Resolución Número Dos (2): APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, revisado y aprobado por la Dirección Jurídica.

Resolución Número Tres (3): DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los representantes indicados a continuación quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de suministro de almuerzo para los empleados de la institución por período de doce (12) meses:

a) Evaluación Aspectos de Índole Legal:

- Ana Katuska Ramírez, Abogada, Dirección Jurídica.
- Johanna Sánchez, Encargada del Departamento de Documentos Legales.

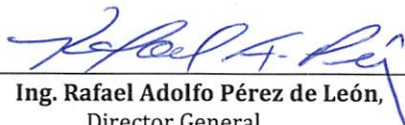
b) Evaluación Aspectos de Índole Técnico y Financiero:

- Lesvia García de González.
- Félix Josías Espíritu García.



Resolución Número Cuatro (4): APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones, a los fines de que en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos a este proceso de Licitación Pública Nacional, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,
Director General,
Presidente del Comité.



Dr. César Antonio Bidó Rosario,
Director Jurídico,
Asesor Legal del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera,
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero,
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información,
Miembro.

CCC.CB.kr.